



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 139/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 139 /11

Sucre, 28 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota COM. ETICA Int. No. 02/11 de 24 de marzo de 2011, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, miembro de la COMISION DE ETICA, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su EXCUSA formulada, amparado en el Parágrafo VI art. 35 de la Ley de Municipalidades y art. 9 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Ética, se aparta voluntariamente y de oficio, para asumir conocimiento del proceso administrativo interno instruido, por Resolución No. 105/11 de 09 de marzo de 2011, en contra de la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., por tener pleito pendiente, iniciado en su contra, por la H. Alcaldesa Municipal a.i. (adjunta fotocopia del memorial de querrela, en contra del Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez, entre otros Concejales), pidiendo se acepte la misma y se designe a otro Concejal o Concejala, para que asuma conocimiento el presente caso, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, aceptar la excusa y declarar legal la misma, por la causal señalada para el efecto.

Que, posteriormente, en la misma Sesión Plenaria de (28 -III -2011) y emergente de la aceptación de la excusa al Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y por la importancia de constituir la Comisión de Ética, el Pleno del Ente deliberante ha determinado, proponer los nombres de los Concejales: Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y Sra. Merleni Rosales Valverde, luego de la votación, han obtenido el siguiente resultado. Concejal Vladimir Milan Paca Lezano, tres (3) votos y la Concejala: Sra. Marleni Rosales Valverde, siete (7) votos, resultando DESIGNADA como miembro de la Comisión de Ética, la señora Concejala MARLENI ROSALES VALVERDE, para conocer y sustanciar la determinación asumida en la Resolución No. 105/11 de 09 de marzo de 2011, mayores consideraciones consta en el Acta de la Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2011.

Que, el Parágrafo VI art. 35 de la Ley de Municipalidades, dice: "En caso de que uno de los miembros de la Comisión de Ética tenga conflicto de interés, o sea denunciado, éste deberá excusarse obligatoriamente mientras permanezca el conflicto o se ventile la denuncia, caso contrario será sancionado de acuerdo con la presente Ley. Cuando existiera denuncia sobre uno de los miembros de la Comisión de Ética, el Concejo determinará la procedencia o no de la denuncia en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su recepción"

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Ética, aprobado por Resolución No. 116/00 de 26 de junio de 2000, se tiene previsto: "En el caso de presentarse conflicto de intereses, ser denunciante o denunciado, excusa o recusación, haber emitido opinión previa que involucra a uno de los miembros de la Comisión de Ética, el Pleno del Concejo Municipal, resolverá el asunto en única instancia, aceptando o rechazando la excusa o recusación".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N 139/11

- Art.1º** ACEPTAR y declarar legal la EXCUSA formulada expresamente por el Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, miembro de la Comisión de Ética, quien se aparta voluntariamente y de oficio, antes de aprehender conocimiento del proceso administrativo interno instruido, por Resolución No. 105/11 de 09 de marzo de 2011, en contra de la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., en razón de tener pleito pendiente, iniciado en su contra, por la H. Alcaldesa Municipal, apartándose del conocimiento del presente caso. (se adjunta fotocopia de la querrela formulada por la Lic. Verónica Berrios Vergara, de 3 de febrero de 2011, en contra del señor Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, entre otros Concejales, respectivamente), **en ese sentido, notifíquese expresamente al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la presente disposición.**
- Art.2º** DESIGNAR a la Concejal señora MARLENI ROSALES VALVERDE, como MIEMBRO DE LA COMISION DE ETICA del H. Concejo Municipal, para conocer y sustanciar el caso dispuesto en la Resolución No. 105/11 de 09 de marzo de 2011, en razón de la excusa formulada por el Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, al efecto notifíquese expresamente, a la Concejal señora Marleni Rosales Valverde, con la presente Resolución, para los fines consiguientes de ley.
- Art.3º** INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal y una vez corriente el expediente, remítase todos los antecedentes, a conocimiento de la Comisión de Ética, a los efectos del cumplimiento de la Resolución No. 105/11 de 09 de marzo de 2011, sea con nota de cortesía.
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáderes  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL